

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL, **13092011**
DECRETO ALCALDICIO N° 563 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias medicas N° 2-33593301, N° 2-34369846, N° 2-33632367, 2-34369806, de Doña Maria del Carmen Crisóstomo Muñoz.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

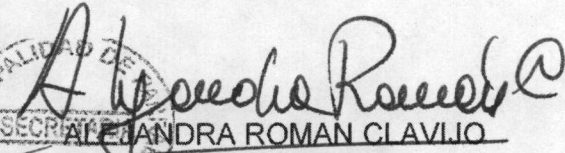
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la Comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, mientras permanezca haciendo uso de su licencia medica la titular del cargo, Doña Maria del Carmen Crisóstomo Muñoz.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata, a doña **ESTER ABIGAIL MARTINEZ CORREA**, R.U.T. N° **14.320.165-1**, ex profesora de la escuela "Luis Armando Gómez" y del Colegio "Pablo Neruda", quien desde **el 05 de Agosto de 2011 y hasta el 09 de Septiembre de 2011**, cumplirá funciones como Profesora de Educación General Básica, en la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a licencia medica prolongada.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL FURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Abogada D.A.E.M.-

